



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00542-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley del trabajo doméstico en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de enero de 2018, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear el marco jurídico del trabajo doméstico en la República Dominicana, a fin de garantizar la eficiencia de ese oficio en el hogar, elevando la calidad de vida de los empleadores y los trabajadores (as) domésticos (as), por lo cual se normarán los derechos laborales, de seguridad social y educacional, convirtiendo el trabajo doméstico de informal a formal, bajo las disposiciones modernas de profesionalización.

Estructura de esta iniciativa:

- Catorce considerandos.
- Cuatro vistas.
- Treinta y dos artículos
- Cinco disposiciones finales.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 16-92 de fecha 29 de Mayo 1992, que crea el Código de Trabajo.
- ✓ Convenio del 1 de junio del 2011, de la Organización Intencional del Trabajo (O.I.T.).
- ✓ Reglamentos del Senado.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Seguridad Social Trabajo y Pensiones, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ En una ocasión esta iniciativa marcada con el No.01708-2014, perimió al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de 2015. En esta oportunidad, la comisión elaboró dos informes de gestión, mediante los cuales informó que para el estudio de la iniciativa, se recibió la visita de representantes de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), Asociación de Amas de Casas y Asociación de Trabajadoras Domésticas; además, se invitó en varias oportunidades a la Ministra de Trabajo, Lic. Maritza Hernández, no obstante la señora Ministra nunca asistió a la invitación, por lo que la iniciativa continuaba en estudio.
- ✓ El 26 de noviembre de 2014, la Comisión rindió su segundo informe, en el cual informaba al Pleno Senatorial que solicitó opinión por escrito a la Lic. Maritza Hernández, Ministra de Trabajo, sin recibir respuesta a la fecha.

Anotaciones:

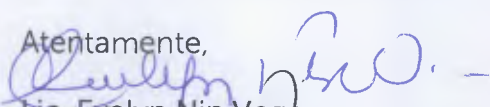
- ✓ Esta iniciativa ha sido en varias oportunidades marcada con los números 2188-2015, 1708-2014, 01122-2012 y 2552-2016, perimidadas sin la rendición de informe legislativo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	